

IV-10

C-203



SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección de Comercio

Esta sección recibió
con el atento oficio
de V. fecha 16 de
abril último, un ejem-
plar de la exposición
que la Sociedad Eco-
nómica gaditana
elevó al Excmo Sr Mi-
nistro de Hacienda,
referente al estanco de
la sal, pero como las
Cortes en aquella época
determinaron que en los
presupuestos de 1849 á

1878 no figurase
estancado dicho arti-
culo, esta seccion no
procedio al nombra-
miento de la Comision
que se le ordenaba
por creelo improce-
dente, y dio por ter-
minado este asunto,
sacido sin olvido ningun
tasario no habiendo
puesto en conocimiento
de V. con desolucion
de la citada exposicion

Dios

EXPOSICION

QUE LA SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA DE AMIGOS DEL PAIS

ELEVA

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA,

A FIN DE QUE SEA DESECHADO

el restablecimiento del estanco de la sal, si fuese propuesto en concepto de ingresos del presupuesto del Estado para el año inmediato de 1877 á 1878.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

LA SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA DE AMIGOS DEL PAIS, creeria faltar á su deber, si estando obligada por su reglamento á promover cuanto considere conveniente para la pública prosperidad, no se dirigiese respetuosamente á V. E. rogándole, en vista de los grandísimos perjuicios que ocasionaria, se sirva no aceptar el restablecimiento del estanco de la sal, si hubiese sido aconsejado á V. E. por la comision nombrada para proponer un proyecto de presupuesto de ingresos para el inmediato año económico.

La sentida necesidad de prestar eficaz apoyo y fomentar los productos de nuestro suelo para vigorizar el cuerpo contribuyente y el exíguo rendimiento que el estanco de la sal producía en su última época, comparado con los intereses generales que ahogaba y lastimaba en nuestro pais, movieron patrióticamente á nuestros legisladores á promulgar en 16 de Junio de 1869 la ley que declaró libre la fabricacion y tráfico de este importantísimo producto nacional.

Aceptóla la Nacion con marcado júbilo y creyó ver en ella el triunfo definitivo de los principios y pensamientos salvadores para el porvenir y engrandecimiento de muchas de nuestras industrias nacionales.

Ocupáronse los propietarios de las fábricas de este artículo, de mejorarlas y engrandecerlas; registráronse legalmente nuevas minas de este producto; vendiéronse las que el Estado poseía, y esta industria tomó tal desarrollo que, en siete años de *libre tráfico*, á pesar de haber luchado con grandes contrariedades, duplicó el movimiento y consumo que habia cuando el odioso monopolio imperaba.

Alimentáronse con este producto, movido activamente por el interés comercial, las empresas de ferro-carriles y de vapores y buques mercantes; despertáronse con la baratura de este artículo otras varias industrias; fomentáronse extraordinariamente las de pesca y salazones en nuestras provincias de Galicia, Huelva y Extremadura, y la ganadería recibió gran beneficio en ambas Castillas y otras comarcas.

El Tesoro público empezó á recaudar las varias contribuciones y tributos que las leyes dispusieron para compensar el rendimiento que el estanco producía en el momento de abolirlo, y con fundamento grande pudo esperarse que bien pronto superarían esta suma, si una inteligente y recta administracion de su progresivo desarrollo se encargaba.

Pues bien, Excmo. Sr., cuando solo es posible esperar la regeneracion económica de nuestro pais del desenvolvimiento de los productos nacionales y de las industrias que se exploten; cuando monopolizando el Estado esas mismas industrias, solo puede obtenerse minoracion de fuerzas contributivas y por consecuencia, mayor abatimiento y postracion en el pais; cuando desde las gradas del trono que afortunadamente ocupa un jóven de tan ilustre cuna, como de preclara inteligencia, se proclama y aconseja el amor al trabajo y el desarrollo de las fuentes de produccion, como único medio de engrandecer el pais y de encontrar sólida base para reconstruir nuestra arruinada Hacienda, ¿puede, acaso, en principios de sana ciencia económica, aceptarse el aniquilamiento de la industria salinera y de las demás ligadas con ella por la sola y egoísta razon de allegar más recursos al Tesoro público? ¿Pueden, quizá, atropellarse por tal causa, intereses de tanta cuantía, amparados por la ley? ¿Qué intereses industriales podrian ya considerarse seguros en este pais?

Y aniquilando las fuerzas industriales ¿podrá mejorarse nunca el Tesoro público?

LA SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA DE AMIGOS DEL PAIS confia, sin embargo, que mientras V. E. se halle al frente de ese importantísimo departamento de la nacion, imposible habrá de serle en su notoria ilustracion é inteligencia, aceptar las consecuencias de semejante resolucion.

Además, el restablecimiento del estanco con su grande y costoso cortejo de resguardo, administradores, empleados, alfolies, transportes, etc., etc., aumentará los desembolsos del Tesoro público; le privará de los ingresos ya relacionados: creará nuevos conflictos por las legítimas indemnizaciones que los propietarios de las fábricas, minas y espumeros adquiridos del Estado, le exigirán en uso de un derecho incuestionable, resultando, en final, que despues de restablecer un tributo odioso, cuya administracion consumirá más de la mitad de su producto, los ingresos serán imaginarios por mucho tiempo.

V. E., pues, con su claro criterio comprenderá que, en la situacion creada, solo es ya posible sostener el derecho que por consumo paga este artículo en las poblaciones, y las exacciones que por su venta ó movimiento se exigen, dejando á la industria salinera la libertad del tráfico que la ley le concedió y de que ha de depender su desarrollo y el aumento progresivo de aquellos tributos, hasta exceder, en corto tiempo, la cantidad *liquida* que el estanco produjera.

Por todo cuanto antecede, LA SOCIEDAD ECONÓMICA GADITANA DE AMIGOS DEL PAIS, suplica á V. E. se sirva no aceptar el restablecimiento del estanco de la sal, si se propusiese como ingreso del nuevo presupuesto de 1877 á 78.

Cádiz 5 de Marzo de 1877.

EXCMO. SEÑOR:

El Presidente,

Manuel del Castillo y de San Vicente.

El Socio Secretario.

Ángel Díaz Romerosa.

NOTA.—Esta Sociedad recomienda al celo de las corporaciones sus hermanas y de cuantas velan por el fomento de los intereses materiales del país, el importante asunto objeto de la precedente exposicion; la cual veria con gran complacencia que fuera secundada en bien de la industria y comercio nacional.

1878 no figurase
estancado dicho arti-
culo, esta seccion no
procedio al nombra-
miento de la Comision
que se le ordenaba
por causas improce-
dentes y dio por ter-
minado este asunto,
siendo un olvido mis-
terioso no habiendo
puesto en conocimiento
de V. con desolacion
de la citada exposicion

Dios

que a V. m. Paros.
Valencia 22 Oct 1877.

El tpo.

Federico Curat

Yo Sr. de la Sociedad Economica de
Amigos del Pais

IV-10

C-203



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección de Comercio

Esta sección recibió
con el atento oficio
de V. fecha 16 de
abril último, un ejem-
plar de la exposición
que la Sociedad Eco-
nómica gaditana
elevó al Excmo Sr Mi-
nistro de Hacienda,
referente al estanco de
la sal, pero como las
Cortes en aquella época
decidieron que en los
presupuestos de 1849 a